

H C D Cofia

ORDENANZA N°1428/24



VISTO:

El expediente N° 9835/24, iniciado por el señor Fontanini Alfredo, en carácter de socio gerente de la empresa Malvinas Argentinas, prestadora del servicio de Transporte Público de pasajeros de la ciudad de La Paz.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, informa al Honorable Concejo Deliberante, con carácter de urgencia, la necesidad de reestructurar el valor del boleto del servicio de transporte urbano de pasajeros;

Que, la situación económica del país, con los reiterados aumentos de combustible, el alto índice inflacionario y el atraso en la diferencia del valor del boleto con respecto a otras jurisdicciones provinciales que cuentan con este servicio, es una muestra del desfasaje con el que viene trabajando la empresa desde hace mucho tiempo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLEZCASE el nuevo cronograma tarifario general del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, atento a los vistos y considerandos de la presente, el que quedará conformado de la siguiente manera:

A partir de su promulgación:

Valor del boleto a bordo pagando con tarjeta \$280 (pesos doscientos ochenta)

Valor de boleto a bordo pagando en efectivo: \$300 (pesos trescientos)

A partir de los treinta días de su promulgación;

Valor del boleto a bordo pagando con tarjeta \$360 (pesos trescientos sesenta)

)

Valor de boleto a bordo pagando en efectivo: \$380 (pesos trescientos ochenta)

A partir de los 60 días de su promulgación:

Valor del boleto a bordo pagando con tarjeta \$460 (pesos cuatrocientos sesenta)

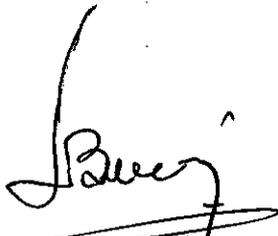
Valor de boleto a bordo pagando en efectivo: \$480 (pesos cuatrocientos ochenta)

Art. 2º) DISPONGASE que el nuevo cuadro tarifario establecido en el artículo anterior será diferencial teniendo en cuenta para ello el uso de la tarjeta magnética MALVIBUS.

Art. 3º) Para el descuento del 50% en el valor del Boleto Estudiantil, se tomará como referencia el valor de la tarjeta magnética.-

Art. 5º) ELEVESE al D.E.M, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 11 de Marzo 2024.


SEC. H.C.D




Sra. Stella Wensel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. R.